


EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		

1. OBJETIVO


Este procedimiento describe los pasos requeridos para supervisar el desarrollo de las obras de conformidad al cumplimiento de los pliegos de condiciones, a las especificaciones técnicas, estudios y diseños, estudios previos y el contrato. Adicionalmente tiene como objetivo articular el nexo entre el contratista, la Interventoría, entidades del orden nacional y territorial.

2. ALCANCE

Este procedimiento busca desarrollar el proyecto objeto del contrato, teniendo en cuenta los diferentes aspectos técnicos, financieros, ambientales, de salud ocupacional, seguridad industrial y calidad, optimizando los recursos de tal forma que la Obra ejecutada esté vinculada con las diferentes necesidades de la población; brindando beneficios de carácter socio-económico, ambiental y mejorando la calidad de vida de la población.

3. DEFINICIONES

- **Acta de Inicio:** En ella se deja constancia de la iniciación de las obras.
- **Acta de Comité de Obra:** Documento en el que el Contratista, Interventor, Supervisor, Coordinadores y Comunidad se reúnen con el fin de dar solución a determinadas eventualidades que se presentan dentro de la obra contratada.
- **Acta de Suspensión:** Documento en el cual el Interventor/Supervisor/Contratista, acuerdan la suspensión del Contrato, cuando se presente una circunstancia especial que amerite el cese del desarrollo del mismo.
- **Acta de Reinicio:** Documento suscrito por las partes mediante el cual se levanta la suspensión y se ordena la reiniciación de las actividades. El contratista se obliga a actualizar las pólizas a esta fecha.
- **Actas Parciales:** En ella se deja constancia de lo ejecutado en las obras contratadas.
- **Actas de Recibo Final:** En ellas el Contratista entrega al Interventor las obras ejecutadas objeto del contrato.

EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		

- **Actas de Liquidación:** Documento suscrito por el ordenador del gasto, el Contratista, Interventor y/o Supervisor donde reposa el valor inicial, final, acuerdos, ajustes, revisiones, conciliaciones, prorrogas, plazos, actas legales, financieras, pólizas y todo el proceso de lo acontecido durante la ejecución del contrato.
- **Cronograma de obras:** Hace referencia a las fechas estipuladas para la realización de cada uno de los eventos que se generan dentro del contrato.
- **Pago de Anticipo a Contratistas:** Es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual.
- **Plan de Inversión:** Establece el destino que se le dará a los recursos financieros de una empresa.

4. RESPONSABLE


El responsable de que este procedimiento se cumpla es el Subdirector Técnico Operativo, así mismo entrenar al personal para su entendimiento y su aplicación correcta.

5. CONTENIDO

5.1 GENERALIDADES

La supervisión de las obras se realizará a través del subdirector operativo de la entidad, quien se encargará de regular que las diferentes actividades expuestas en el cronograma se realicen en el tiempo programado y a satisfacción de lo pactado.

El supervisor de la obra se encargará de recepcionar y regular que los diferentes documentos y eventos que surjan dentro del objeto del contrato, se realicen en el tiempo y cronograma establecido. El Interventor deberá exigirle al contratista los certificados de calibración y medición de los equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		

5.2 PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.2.1 RECEPCIONAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, INFORMACION PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL (Tanto de Obra como Interventoría).

El Subdirector operativo se encargará de recibir los Estudios y Diseños o Documentos precontractuales y Contractuales a que haya lugar de los diferentes Contratos e Interventorías que se generen, o se soliciten actualizar, para el buen desempeño de la obra. Comprobar que en el proyecto figuran todos los documentos que lo definen como tal y, dentro de ellos, todas las especificaciones, planos, dimensiones y detalles necesarios para definir la obra cuando se trata de un Proyecto de Ejecución.

5.2.2 REVISAR, VERIFICAR Y VALIDAR EL DISEÑO.

Previo al inicio de las actividades contempladas en el contrato a ejecutar, la interventoría de la obra conjuntamente con el subdirector operativo (Supervisor) y el Contratista, revisará, verificará y validará los documentos que permitirán dar inicio a la obra, entre otros: los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas, estudios y diseños, planos, dimensiones y detalles necesarios para la normal ejecución de la obra.

Aprobada por la interventoría todos los documentos soportes del contrato, se deberá dar inicio a las obras, en caso de que sean necesarios ajustes, los mismos se harán en coordinación con la Subdirección técnica de Planeación, la interventoría, el Contratista y la Subdirección Operativa.


5.2.3 VALORAR Y APROBAR EL PLAN DE INVERSION DE LOS CONTRATISTAS

El Subdirector operativo revisará y aprobará conjuntamente con la interventoría en el caso de obra, el Plan de Inversión de los Contratos.

En el caso de la interventoría el subdirector operativo revisará y aprobará el plan de inversión de la misma.

5.2.4 APROBAR PAGO DE ANTICIPOS A LOS CONTRATISTAS

Después de presentado y estudiado el respectivo Plan de Inversión del Anticipo, se procede a aprobar y realizar el pago de este, según lo pactado en el Contrato de Obra e Interventoría.

EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		

5.2.5 SUSCRIBIR ACTAS DE: Inicio, Comités de Obra y/o Reunión, Suspensión, Reinicio, Acta de Aprobación de precios Unitarios, Actas Modificatorias, Actas Parciales de Cobro, Actas de Recibo Final; Actas de Liquidación Final.

Estas Actas se generan así: **Acta de Inicio** para dar como su nombre lo indica el inicio de la Obra, en ella se estipula el nombre del Contrato, Contratista, Objeto, Fecha de Inicio y terminación, Plazo de Ejecución, entre otros; las **Actas de Comité de Obra** se realizan para llevar un control de lo acontecido en ciertos periodos de tiempo dentro del Contrato; **las Actas Parciales**: permiten ver en qué estado se encuentra la obra, además son un requisito para el pago de las diferentes cuentas de cobro que se generen del Contrato, en cuanto a las demás Actas se van generando de acuerdo a lo transcurrido en la misma obra. **(FORMATOS DEL EP-F01 AL EP-F09).**


La suscripción de estas actas debe contar con el aval del Subdirector operativo en su calidad de supervisor designado por la Entidad, el Contratista de la Obra y el contratista de la Interventoría quienes conciertan los tiempos y motivos por las cuales se generaron las diferentes actas.

6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

- EP – F01: Acta de Inicio de Obra
- EP – F02: Acta de Suspensión de Obra
- EP – F03: Acta de Reinicio de Obra
- EP – F04: Comité de Obra
- EP – F 05:Acta modificativa
- EP – F06: Actas Parciales
- EP – F07: Actas de recibo de obra
- EP – F08: Actas de aprobación de Precios Unitarios
- EP – F09: Acta de Liquidación.

7. NORMATIVIDAD


- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 388 de 1997 De Ordenamiento Territorial
- Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		


- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Decretos Reglamentarios.
- Estatuto orgánico de presupuesto y decreto reglamentarios.
- NTC de obras.
- Normas ambientales y tributarias.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	APROBADO POR
29/04/2013	2	<p>Se cambia el nombre del procedimiento por "Procedimiento para supervisar la ejecución e interventoría de proyectos"</p> <p>Se modifica el objetivo y el alcance del procedimiento, estableciendo lo siguiente "Este procedimiento describe los pasos requeridos para supervisar el desarrollo de las obras de conformidad al cumplimiento de los pliegos de condiciones, a las especificaciones técnicas, estudios y diseños, estudios previos y el contrato"</p>	Subdirector Operativo-Comité de calidad

EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		

		<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye en el campo de normatividad nuevas leyes: Estatuto orgánico de presupuesto y decreto reglamentarios. • NTC de obras. • Normas ambientales y tributarias. <p>Se reemplaza la figura de coordinador de obra por supervisor de obra. En las observaciones se incluye lo siguiente: La supervisión de las obras se realizará a través del subdirector operativo de la entidad, quien se encargará de regular que las diferentes actividades expuestas en el cronograma se realicen en el tiempo programado y a satisfacción de lo pactado.</p> <p>Se elimina la actividad N° 1 relacionada con “Designar a un coordinador de proyecto”</p> <p>En la actividad relacionada con Recepcionar los estudios y diseño, Información precontractual y contractual (Tanto de Obra como Interventoría).</p> <p>Se cambió la figura de coordinador de obra por supervisor de obra y se incluyó que el supervisor debe Comprobar que en el proyecto figuran todos los documentos que lo definen como tal y, dentro de ellos,</p>	
--	--	---	--

EP – P01	PROCESO EJECUCION DE PROYECTOS	
Versión: 3	PROCEDIMIENTO PARA SUPERVISAR LA EJECUCION E INTERVENTORIA DE PROYECTOS	
Fecha Aprob: 11/08/2017		

		<p>todas las especificaciones, planos, dimensiones y detalles necesarios para definir la obra cuando se trata de un Proyecto de Ejecución.</p> <p>De igual forma, se incluyó una nueva actividad relacionada con la responsabilidad que tiene el subdirector operativo en acompañamiento de la interventoría de revisar, verificar y validar los documentos que permitirán dar inicio a la obra, entre otros: los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas, estudios y diseños, planos, dimensiones y detalles necesarios para la normal ejecución de la obra.</p> <p>Así mismo, en caso de que sean necesarios ajustes en el proyecto, los mismos se harán en coordinación con la Subdirección técnica de Planeación, la interventoría, el Contratista y la Subdirección Operativa.</p>	
11/08/2017	3	Se cambió el formato del procedimiento – Se elimina el flujograma	Subdirector Operativo-Comité de calidad